Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**CERTIFICACIÓN**	**CÓDIGO: U110R-FO615** **FECHA: 22/06/2016** **VERSIÓN: SIETE (7)**

CONSECUTIVO No. 915

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA

DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016 se reorganizo el Sector Salud en el Distrito Capital, el cual consagra en su Artículo 5 la subrogación en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos de la Oficina de Contratación de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. se encontró que el (la) señor(a) **TORRES NARVAEZ LILIANA PATRICIA** como, ADMINISTRADOR (A) AMBIENTAL, identificado (a) con C.C. Núm. 36.642.521, tiene con la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. varias órdenes de Prestación de Servicio. Sin que exista solución de continuidad en su ejecución, desarrollando las obligaciones pactadas con autonomía técnica, Administrativa y sin subordinación laboral alguna desde el día 19 de marzo de 2013, teniendo vigente a la fecha la CPS 2207 del 2018.

Su CPS, tiene unos honorarios mensuales de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.917.577).

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los a los nueve (09) dias del mes de marzo de 2018.

ÁLVARO GALVIS BARRIOS
Director de contratación

Andrés Ruiz

Calle 66 # 15-41
contratación@subrednorte.gov.co
Tel.:3499080 Ext.189
Nit: 900971006-4

hospital chapinero
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

EL ASESOR JURIDICO DEL HOSPITAL CHAPINERO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

C E R T I F I C A:

Que **LILIANA PATRICIA TORRES NARVÀEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 36`642.521 de Guamal (Magdalena), suscribió las órdenes de Prestación de servicios con el **HOSPITAL CHAPINERO E.S.E.**, cuyo objeto es prestar sus servicios Profesionales de Administrador Ambiental, de acuerdo a la siguiente información.

No. de Orden	Plazo de Ejecución	Valor de Honorarios mensuales
246 - 2012	Tres (3) meses contados a partir del 3 de diciembre de 2012 y adicionada por quince (15) días más	$2`690.756
153 - 2013	Cuatro (4) meses contados a partir del 20 de marzo de 2013	$2`756.411

Las mencionadas órdenes de servicios no generan ningún vínculo laboral entre el Hospital y el Contratista, por lo tanto el Hospital no está obligado a pagar sumas de dinero el Contratista por concepto de prestaciones sociales, seguridad social, indemnizaciones o cualquier otro concepto distinto al valor de los honorarios establecidos en las citadas órdenes de prestación de servicios.

Se expide en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de junio de dos mil trece (2013), a solicitud de la interesada para ser presentada ante el **BANCO DAVIVIENDA.**

CARLOS MARTINEZ CARDONA

Preparó: Carlos Martínez Cardona
Digitó: Neila Elma Pérez Novoa

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL CHAPINERO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 830.077.652-4

C E R T I F I C A:

Que, **LILIANA PATRICIA TORRES NARVAEZ** identificada/o con cedula de ciudadanía No **36.642.521,** suscribió las ordenes de prestación de servicios con el **HOSPITAL CHAPINERO E.S.E.**, cuyo objeto es prestar sus servicios profesionales en administración ambiental en el programa territorios saludables de acuerdo a la siguiente información.

No de Orden	Plazo de Ejecución	Remuneración mensual
153/2013	Cinco (5) meses desde el 19 de Marzo del 2013	$ 2.756.411
Adición	Once (11) días Calendario hasta el 31 de Agosto de 2013	$ 2.756.411
598/2013	Un (1) Mes hasta el 01 de Septiembre del 2013	$ 2.929.000
Adición	Un (1) mes hasta el 31 de Octubre de 2013	$ 2.929.000
Adición	Dos (2) meses, 15 días calendario hasta el 15 de Enero del 2014	$ 2.929.000
Adición	Quince (15) días más por lo tanto su ejecución será hasta el 31 de Enero del 2014	$ 2.929.000
Adición	Un (1) mes más por lo tanto su ejecución será hasta el 28 de Febrero del 2014	$ 2.929.000
Adición	Dos (2) meses más por lo tanto su ejecución será hasta el 30 de Abril del 2014	$ 2.929.000
Adición	Dieciséis (16) días más por lo tanto su ejecución será hasta el 31 de Octubre del 2014	$ 2.929.000
Adición	Un (1) mes más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 30 de Noviembre del 2014	$ 2.929.000
Adición	Un (1) mes más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre del 2014	$ 2.929.000
Adición	Cinco (5) días más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 05 de Enero de 2015	$ 2.929.000
Adición	Veinticinco (25) días más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 31 de Enero de 2015	$ 2.929.000

Elaboro: Jesús Alejandro Romero Beltrán
OPS 387/2015
Reviso: Helda Inés Carrillo Acosta
OPS 373/2015

Adición	Dos (2) meses más, por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 31 de marzo del 2015.	$ 2.929.000
168/2015	Tres (3) meses desde el 01 de Abril de 2015	$ 3.036.201
Adición	Un (1) mes más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 31 de julio del 2015	$ 3.036.201
Adición	Dos (2) meses más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2015	$ 3.036.201
Adición	Un (1) mes más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 31 de octubre de 2015	$ 3.036.201
Adición	Un (1) mes más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2015	$ 3.036.201
Adición	Un (1) mes y cinco (5) días más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 05 de enero de 2016	$ 3.036.201
Adición	Veinticinco (25) días más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 31 de enero de 2016	$ 3.036.201
094/2016	Un (1) mes desde el 17 de febrero de 2016	$ 3.241.752
Adición	Dos (2) meses y catorce (14) días más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 31 de mayo de 2016	$ 3.241.752

Las mencionadas ordenes de servicios no generan ningún vínculo laboral entre el Hospital y el Contratista, por lo tanto el Hospital no está obligado a pagar sumas de dinero al Contratista por concepto de prestaciones sociales, seguridad social, indemnizaciones o cualquier concepto distinto al valor de los honorarios establecidos en las citadas ordenes de prestación de servicios.

Se expide en Bogotá, el 14 de abril de 2016, a solicitud del interesado para ser presentada a quien interese.

HELDA INÉS CARRILLO ACOSTA
Abogada OPS 373 de 2016

Elaboro: Jesús Alejandro Romero Beltrán
OPS 387/2015
Revisó: Helda Inés Carrillo Acosta
OPS 373/2015

Un equipo humano unido en la excelencia.

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS Certification

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que **LILIANA PATRICIA TORRES NARVAEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 36.642.521, laboró para **SOLUCIONES DE TRABAJO SAS. NIT. 900.127.659-4**, como trabajador en **MISIÓN** en nuestra empresa usuaria **HOSPITAL DE CHAPINERO E.S.E,** en el período del **01 de Septiembre de 2012** hasta el **30 de Noviembre de 2012 ,** desempeñándose en el cargo de **ADMINISTRADOR AMBIENTAL**

Se expide a solicitud del interesado el día 26 de marzo de 2013.

Atentamente,

05 ABR 2013

CARLOS ALBERTO TORO MONTOYA
GERENTE DEL CLIENTE

N_Labor.rep
Impresión por Web

S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.
890312779

Fecha : Impresión: 27/11/2012 09:52:40 a.m.

Certificación Laboral

El Proceso Administrativo certifica que el (la) Señor(a) Torres Narvaez Liliana Patricia identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 38642521 estuvo vinculado(a) directamente a nuestra compañía de Servicios Temporales, a través de un contrato individual de trabajo por la duración de una obra o labor determinada, para prestar sus servicios en apoyo temporal y como colaborador en misión en desarrollo de las actividades relacionadas con el cargo, así:

F. Ingreso	F. Retiro	Cargo	Salario	Empresa Usuaria
21/03/2012	8/30/2012	ADMINISTRADORA AMBIENTAL	$862.000,00	Hospital Chapinero
15/02/2012	3/20/2012	TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL	$566.700,00	Hospital Chapinero
09/02/2011	1/22/2012	TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL	$550.000,00	Hospital Chapinero
01/07/2010	10/15/2010	TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL	$550.000,00	Hospital Chapinero
11/08/2009	12/24/2009	TECNICO SALUD OCUPACIONAL	$505.000,00	Hospital Chapinero

Para constancia de lo anterior se firma el 27/11/2012 en la ciudad de Bogota

Atentamente,

Proceso Administrativo.

Su código de confirmación es: ku11jDww

Para confirmar la autenticidad de esta información usted puede ingresar a www.serviasesorias.com.co opción: Consulta, Documentos (derecha arriba) y citar el código anexo.
Confirmaremos con usted la fecha de impresión, el documento respectivo y el último salario devengado.
En caso de que los datos no concuerden o el sistema los rechace, por favor confirmar a los telefonos ubicados en la parte inferior.
La confirmación de este desprendible solo se hará sobre fechas de impresión de un año.
Pasada esta fecha, su confirmación se eliminará de nuestra base de datos.

CALI CALLE 39A Norte No. 4N-91 - PBX: 524 2888 - FAX: Ext 8430 - CEL.: 315 889 1919 - cproceso@serviasesorias.com.co / PEREIRA CALLE 24No. 13-39 - TELS: 331 6040/37 FAX: 331 6037 - CEL: 316 5709892 - cpcpereira@serviasesorias.com.co/ MEDELLIN CRA. 65No. 46B-49 - TELS: 265 0737 - FAX: 265 7005 - CEL.: 3 15870 5970 - cpmedellin@serviasesorias.com.co BOGOTÁ, D.C. CRA. 9No. 65-59 - TELS.: 3354555 - FAX: 3357201 - CEL.: 315 5758758 - cpbogota@serviasesorias.com.co/ BARRANQUILLA CALLE 79No. 50-60 OC 10 - C.C. LOS ROBLES - TELEFAX: 040-0021 - CEL.: 314 896 9891 - cpbarq@serviasesorias.com.co / IBAGUÉ CALLE 12 No. 2 - 70 Oficina 504 - Edificio el Molino Centro - TEL.: 261 0138 - 262 7139 - cpibague@serviasesorias.com.co BUCARAMANGA CALLE 36No. 19-40 Oficina 604 TEL: 6425470 - cpbucanga@serviasesorias.com.co

www.serviasesorias.com.co

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SFMA-Cert-089-12

CERTIFICA:

Que **LILIANA PATRICIA TORRES NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.642521, se desempeño como monitora de la asignatura:

- **LABORATORIO DE SERVICIOS PÚBLICOS,** durante los periodos académicos:
 - **2006 – I,** según lo aprobado por el Consejo de Facultad Acta No.003 de 23 de Marzo de 2006 y
 - **2006 – III,** según lo aprobado por el Consejo de Facultad Acta No.032 de 14 de Septiembre de 2006

En el Proyecto Curricular de Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos

La presente se expide a solicitud del interesado(a), a los 14 días del mes de Mayo de 2012.

LUZ MARY LOSADA CALDERÓN
Secretaria Académica
Firma Registrada en la Notaria 26 - Carrera 12 No. 93 – 26

SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Teléfono 3239300 Ext. 1202
email: secretaria.academica@udistrital.edu.co